



CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE FONDOS PROGRAMA STOP VAW 2026-2027

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), en su deber de fiscalizar y asegurar el desarrollo pleno de las mujeres, promover la igualdad y la equidad, erradicar todas las manifestaciones de discriminación y violencia, fomentar y hacer cumplir las políticas públicas que garantizan los derechos humanos de las mujeres, educar a la comunidad para tomar decisiones proactivas y afirmativas en defensa de los derechos de las mujeres. La OPM anuncia la disponibilidad de nuevos fondos bajo el Programa **STOP VIOLENCE AGAINST WOMAN** por la cantidad de **\$1,905,928.00** de la subvención **15JOVW-25-GG-00054-STOP**, dirigidos a establecer o mejorar las respuestas institucionales y los servicios a víctimas/sobreviviente/s de violencia doméstica, agresión sexual, acecho y violencia en cita. Según las reglas del programa, estos fondos se distribuyen por fórmula de la siguiente forma: Negociado de la Policía de Puerto Rico, 25% (\$405,000.00), Departamento de Justicia, 25% (\$405,000.00) Administración de Tribunales, 5% (\$81,000.00) y a las organizaciones sin fines de lucro o coaliciones sin fines de lucro que ofrezcan servicios a víctimas/sobrevivientes de los tipos de violencia antes establecidos, 30% (\$648,040.00). Los fondos serán asignados por un periodo de un año.

Apoyaremos los siguientes servicios:

- a. Servicios de Representación Legal (Abogados(as)) que sean provistos en las siguientes regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Las ONG's emitirán una certificación, en papel timbrado, que el(la) recurso legal cumple con este requisito: todo servicio brindado por cualquier(a) abogado(a) subvencionado(a) a través de los fondos federales de STOP deberá demostrar su experiencia (copia de su resumen y certificados de educación continua) en la prestación de asistencia jurídica a las víctimas de violencia doméstica, violencia en cita, agresión sexual, acecho y trata humana.
- b. Organizaciones sin fines de lucro que ofrezcan servicios directos, para desarrollar, ampliar o fortalecer programas de servicios a víctimas, incluyendo agresión sexual, violencia doméstica, trata humana y programas de violencia en cita, así como en atención de poblaciones sub atendidas.
- c. Desarrollar, ampliar o fortalecer los programas y/o servicios a víctimas de violencia doméstica, violencia sexual, acecho, violencia en cita, trata humana, desarrollar o mejorar la prestación de servicios a las víctimas de poblaciones sub atendidas, proporcionar defensores especializados en cortes de violencia doméstica donde se concede un número significativo de órdenes de protección y reducir las tasas de desistimiento en los casos de delitos violentos, incluyendo crímenes de agresión sexual, violencia doméstica, acecho, violencia en cita y trata humana.
- d. Prestación de Servicios a las víctimas de delito o de violencia relacionadas a justicia penal, iniciativas complementarias a programas de intervención directa a las poblaciones relacionadas, servicio de emergencia para las víctimas y su familia.
- e. Desarrollar y fortalecer los programas y/o servicios para la prevención a través de programas educativos para combatir la violencia doméstica, violencia sexual, violencia en cita, acecho y trata humana.

Serán elegibles (de manera exclusiva) para recibir fondos las agencias gubernamentales mencionadas anteriormente y organizaciones sin fines de lucro, de base de fe, comunitarias y coaliciones. Las organizaciones sin fines de lucro tienen que cumplir con los siguientes requisitos del Gobierno Federal y del Programa Federal STOP VAWA;

- Unique Entity ID
- Fecha de expiración de registro en el sistema SAM
- Certificación de Exención Contributiva Federal Sección 501C (3)

La distribución de los fondos se realizará a partir de la fórmula establecida por el programa. Toda organización interesada en competir para dichos fondos tiene que solicitar la Guía de Solicitud de Fondos que estará disponible a partir del **13 de febrero de 2026**, en nuestra página electrónica: <http://www.mujer.pr.gov> o a través de correo electrónico a la siguiente dirección: csantiago@mujer.pr.gov. También puede solicitar las guías por teléfono al 787-721-7676 extensión 2833, 2834, 2849 o 2813.

La fecha y hora límite para radicar la propuesta es el **6 de marzo de 2026 hasta las 4:30 pm**. La propuesta debe ser entregada en un (1) solo documento en formato PDF mediante correo electrónico a csantiago@mujer.pr.gov. No se aceptarán propuestas en papel, ni posteriores a la fecha y hora límite.

Lcda. Astrid Piñeiro Vázquez
Procuradora de las Mujeres